

Acta N° 29/14 – En la ciudad de San Carlos, a los catorce días del mes de julio del año dos mil catorce, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el señor Alcalde Gregorio Quintana Díaz y los Concejales Señor Eduardo Cardozo Cáceres y Señor Ramón Cabrera Pérez.

La Sesión da comienzo a la hora 10:45

Informes de Secretaría

Se procede a entregar copia de:

- 1) Invitación de la Intendencia Departamental de Maldonado a la Ceremonia Protocolar de Rendición de Cuentas y Transmisión de Mando del Intendente Departamental, a realizarse el día jueves 24 de julio a la hora 18:00 en la Sala de Conferencias del 5° Piso de la Intendencia Departamental de Maldonado.
- 2) Invitación de la Intendencia Departamental de Maldonado a la firma del Acta de inicio de obras del Centro de Convenciones, el cual tendrá lugar en Parque El Jagüel.
- 3) Comunicado de la Intendencia Departamental de Maldonado referente a habilitación de fiestas realizadas con motivo de la Noche de la Nostalgia, los interesados en desarrollar fiestas de la Nostalgia durante el próximo 24 de agosto deberán contar con la habilitación correspondiente al amparo del Decreto 3865. Para esto, las firmas comerciales y particulares tienen que dirigirse a la oficina de Administración Documental -ubicada en planta baja, sector A, del Edificio Comunal- para gestionar el trámite durante los días hábiles entre las 9.15 y las 14.45 horas o en los municipios del departamento -excepto los de Maldonado y Punta del Este- en horario de oficina. Todas las solicitudes presentadas serán evaluadas y, en el caso de ser consideradas viables, los inspectores de la Dirección de Higiene y Protección Ambiental de la IDM y del Cuerpo Inspectivo Municipal de Bomberos expedirán el permiso correspondiente.
- 4) Resolución N° 05149/2014 de fecha 3 de julio de 2014, Expediente N° 2012-88-01-14935, de la División de Higiene y Bromatología, Proyecto cambios Zonificación Comercial en Municipio de San Carlos.
- 5) Expediente N° 2013-88-01-10575, de la Bandeja de Notificados, Planificación Urbana, PAI Padrón Rural 23761, Resolución N° 5242/2014 de fecha 7 de julio de 2014 fijando Audiencia Pública para el día 8 de agosto a las 17 horas en Casa de la Cultura de San Carlos.

Se presentan en Sala, a fin de ser firmadas por los integrantes del Municipio de San Carlos, los **Informes de Observación de Gastos, remitidos por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas** -Intendencia Departamental de Maldonado, los cuales se detallan a continuación: **Informe de Observación N° 10600** (EC 18277 – Res 5098/2014 – Alquiler Inmueble Cecap – Hugo Daniel Marquez) Factura N° 69.651 – Importe \$ 51.354,48;

Siendo la Hora 10:45 ingresa a Sala la Licenciada en Trabajo Social María Ubaldina Lazo Guadalupe, encargada del Área Social del Municipio de San Carlos.

Temas tratados:

Informe respecto a conclusiones y ponencia realizada en Taller “Experiencia de Innovación y Desarrollo Local” del cual participara en el mes de mayo del corriente en la ciudad de Sevilla, España.

- Exhibición de material presentado en el referido taller.
 - Destaca aprendizaje, experiencias compartidas de otros gobiernos locales, importancia de las miradas interdisciplinarias, trabajo conjunto con la población.
 - Entrega copia impresa de material resumiendo lo expuesto.
- Intercambio de Opiniones entre los presentes.

Siendo la Hora 11:30 y sin más asuntos que tratar, abandona la Sala la Licenciada en Trabajo Social María Ubaldina Lazo Guadalupe, encargada del Área Social del Municipio de San Carlos.

El Señor Alcalde Gregorio Quintana Díaz reitera que el día 8 de agosto del corriente a las 17:00 horas en Casa de la Cultura de San Carlos tendrá lugar la Audiencia Pública a realizarse por el PAI correspondiente a Padrón Rural N° 23761.

Posteriormente recuerda a los señores Concejales que el día jueves 17 de julio a las 19:30 horas se estará llevando a cabo la reunión coordinada con la Comisión de Turismo de la Intendencia Departamental, solicita la presencia de todos los integrantes del Concejo en la medida que les sea posible.

El Concejel Eduardo Cardozo Cáceres a instancias de los gestores del Shopping de La Barra solicita al Concejo concertar una visita a la obra del mencionado emprendimiento, acompañados por el Director de Obras del Municipio de San Carlos, señor Roberto Pérez Espino y el Ingeniero Antonio Álvarez, a cargo de la Subdirección General de Obras de la Intendencia de Maldonado.

Por unanimidad de presentes se coordina la misma para el día lunes 21 de julio a las 9:30 horas, saliendo vehículo desde el Municipio a la hora 9:00.

En virtud de estos nuevos acontecimientos se acuerda posponer la Audiencia concertada con la parte Técnica de la Usina Cultural, la cual queda fijada para el día lunes 28 de julio del corriente a las 10:30 horas, en el marco de la Sesión Ordinaria a celebrarse ese día.

Asuntos Entrados y/o de Terceros.

Documento: Expediente 2014-88-01-06035

Gestionante: Yanet Bruneto Fontenla

Asunto: Autorización para venta de panchos

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual se solicita autorización para la venta de panchos;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Yanet Bruneto Fontela, diciendo, que dicha venta se realizaría en calle Rincón entre Avenida Andrés Ceberio y calle José Ascheri;

CONSIDERANDO: I) las notas remitidas por los comercios de la zona, sobre la instalación de dicha venta ambulante en las inmediaciones de sus locales comerciales;

II) el informe remitido por Oficina de Higiene Ambiental y Necropolis, diciendo que la venta sería viable dado que no se encuentra ningún comercio instalado a menos de cien metro, que expendía dicho alimento;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y a lo enunciado en el Decreto N° 3707, sobre venta ambulante de alimentos;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes

R E S U E L V E :

1.- Autorizar a la señora Yanet Bruneto Fontelna en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, a la **venta ambulante de panchos**, en el punto ubicado en calle Rincón, entre Avenida Andrés Ceberio y calle José Ascheri de esta ciudad, debiendo realizar los trámites pertinentes para su habilitación y ajustarse a la normativa vigente. Se deja constancia de que **no podrá expender dicho producto en otro lugar que no sea el autorizado**, y en caso de constatar el incumplimiento a lo aquí dispuesto, o la venta de otro producto, se revocará el presente permiso, motivando las sanciones correspondientes.

2.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Higiene y Necrópolis a fin de notificar al gestionante y demás trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-10482

Gestionante: Sociedad Nativista “Santos Garrido” - Aguas Blancas, Dpto de Lavalleja

Asunto: Solicitan grupo musical “Kalem” para el día 18/7/2014

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual se solicitan colaboración con la presencia del grupo musical “Kalem” el día 18/7/2014;

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado Carñps Ascorreta y María Ascorreta en su calidad de Presidente y Secretaria, respectivamente de la Sociedad Nativista “Santos Garrido”, de Aguas Blancas, Departamento de Lavalleja, diciendo que dicho grupo estaría actuando en la fiesta tradicional de dicha institución;

CONSIDERANDO: el informe elevado por Dirección de Casa de la Cultura, expresando que dicha área no cuenta con reserva para contratar grupos que actúen en otros Departamentos;

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes

R E S U E L V E :

1.- Tomado conocimiento de lo actuado en estos obrados, pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a la institución gestionante, que NO se da lugar a la colaboración solicitada del grupo “Kalem”, por no contar este Municipio, con reservas ni disponibilidad en el rubro correspondiente.-

Documento: Expediente 2014-88-01-10076

Gestionante: Escuela N° 3 – San Carlos

Asunto: Solicitan préstamo de doce módulos para el día 08/08/2014

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual solicitan el préstamo de doce módulos para el día 08/08/2014;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Estela Berna, Maestra Directora de la Escuela N° 3 “Juan de Dios Curbelo”, diciendo, que lo peticionado es a los efectos de instalar un escenario a fin de llevar a cabo una actividad benéfica en dicho local escolar;

CONSIDERANDO: los informes elevados por Dirección de Casa de la Cultura y Unidad de Obras, Talleres y Políticas Sociales, sobre la viabilidad de lo aquí planteado;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, lo dispuesto por el Artículo 29, Literal B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes

R E S U E L V E :

1.- Tomado conocimiento de lo actuado en estos obrados, pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a la Maestra Directora de la Escuela N° 3 “Juan de Dios Curbelo”, que se autoriza el préstamo de doce módulos para la actividad a realizarse el día 08/08/2014, en dicho centro escolar.

2.- Cumplido, remitir el presente a Unidad de Obras, Talleres y Políticas Sociales, y copia a Dirección de Casa de la Cultura.-

Documento: Expediente 2014-88-01-08568

Gestionante: Comisión Fomento Vecinal Balneario Buenos Aires

Asunto: materiales de construcción para remodelación de proyecto de un gimnasio intergeneracional

VISTO: la nota presentada por los señores Marcelo Matrogiovanni y Pablo Serena, en representación de la Comisión de Fomento Vecinal de Balneario Buenos Aires;

RESULTANDO: que por la misma solicitan colaboración con materiales para remodelación del lugar físico del cual la referida Comisión dispone vía comodato celebrado por tres años;

CONSIDERANDO: I) lo manifestado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, sobre la viabilidad y pertinencia de acceder a lo solicitado en virtud de la importancia del proyecto para la comunidad;

II) el informe remitido por Oficina de Adquisiciones y Contaduría, sobre el costo total de los materiales, y la disponibilidad presupuestal para afrontar dicho gasto, actuación N° 5;

III) que la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales informa en cuanto a disponibilidad de materiales en Stock al día 9 de julio del corriente sugiriendo colaborar con los materiales para la primera etapa del proyecto, actuación N° 7;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

1.- Autorizar a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales la colaboración con los materiales necesarios para cumplir con la primera etapa de la remodelación, según luce en informe remitido a foja 7 de las presentes actuaciones, autorizando asimismo la compra de aquéllos materiales que no figuren en stock en la medida de sus posibilidades.

2.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes. 3.- Cumplido, remitir el presente a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a los efectos de proceder a la entrega de los materiales autorizados y demás trámites.

Documento: Expediente 2014-88-01-10671

Gestionante: Escuela N° 62 – Rural – Paraje “Las Cañas”

Asunto: Solicitan análisis y exoneración de potabilidad de agua

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual solicitan análisis de la potabilidad del agua y exoneración de los impuestos que pudieran corresponderle;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Sandra Arnza, Directora de la Escuela Rural N°62, paraje “Las Cañas”,

CONSIDERANDO: lo expresado por Oficina de Higiene Ambiental y Necropolis en actuación 2;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, lo dispuesto por el Artículo 29, Literal B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes

RESUELVE :

1.- Tomado conocimiento de lo actuado en estos obrados, pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar al centro de enseñanza que se autoriza la exoneración de los impuestos correspondiente al análisis de potabilidad de agua, como así también la realización de dicha tarea.

2.- Cumplido, siga a Oficina de Higiene Ambiental y Necropolis, a fin de continuar con los trámites que pudieran corresponder.

Documento: Expediente 2014-88-01-10048

Gestionante: Toros Eventos Deportivos – José Trigo - Ruben Trigo

Asunto: carrera de aventura en mountainbike “La Carolina de invierno”.

VISTO: la gestión iniciada por el señor José Trigo, en representación de “Toro Eventos Deportivos”;

RESULTANDO: que por la misma informa que el día 27 de julio del corriente año, se estará llevando a cabo la 1ª Edición del evento deportivo denominado “La Carolina de Invierno”, siendo la 6ª edición y 3ª fecha del Rally de Aventura en Mountainbike del Uruguay; y solicita el préstamo de las instalaciones de CE.DE.M.CAR. para punto de encuentro y uso de duchas, la compañía de un inspector de tránsito que guíe la caravana hasta la ruta y colaboración con seis trofeos para la premiación;

CONSIDERANDO: I) el informe remitido por el señor Encargado de CE.DE.M.CAR., Profesor Timoteo Carrasco, donde expresa la voluntad de colaborar con este evento dados los buenos resultados de experiencias anteriores;

II) lo manifestado por la Oficina de I.G.M. donde informan que se podría disponer de dos funcionarios que acompañen a los participantes a tren controlado por calle Mtra. Magdalena Antonelli hasta la intersección de la Ruta Nacional 9;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

RESUELVE :

- 1.- Tomar conocimiento del evento a realizarse el día 27 de julio del corriente año, denominado “La Carolina de Invierno”, 6ª edición y 3ª fecha del Rally de Aventura en Mountainbike del Uruguay, actividad organizada por Toro Eventos Deportivos.
- 2.- Autorizar el préstamo de las instalaciones de CE.DE.M.CAR., el uso de las duchas y la colaboración con seis trofeos desde ese centro de costos.
- 3.- Autorizar a dos funcionarios inspectivos para que acompañen a los participantes a tren controlado por calle Mtra. Magdalena Antonelli hasta la intersección de la Ruta Nacional 9.
- 4.- Pase a CE.DE.M.CAR. a continuar con los trámites que correspondan.
- 5.- Remitir copia de la presente a Oficina de I.G.M. a conocimiento.

Documento: Expediente 2014-88-01-10453

Gestionante: Oficina de Higiene

Asunto: Solicita Habilitación Higiénica sin final de Obra

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan Habilitación Higiénica para local comercial;

RESULTANDO: que la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis anexa a foja N° 1 la documentación presentada por representantes del Colegio Blue Blue Elefante y solicita autorización para iniciar el trámite de Habilitación Higiénica del referido centro sin la Final de Obra correspondiente;

CONSIDERANDO: I) que por Resolución N° 8925/2011 el señor Intendente reglamentó lo establecido por el Artículo 10 del Decreto Departamental N° 3732;

II) que en el Artículo N° 1 de la referida Resolución se enumeran los requisitos para iniciar el trámite de Habilitación Higiénica;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto en Decreto N° 3732/1999, Ordenanza de Salubridad e Higiene, en sus Art 10, 12 y 28 y lo dispuesto por Resolución N° 8925/2011;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E :

1.- Pase el presente a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de diligenciar los trámites de la Habilitación Higiénica correspondiente al local denominado Blue Blue Elefante sito en Avenida Juana de América sin número, Padrón 2335 de la manzana 162 de Balneario El Tesoro, el cual gira en el rubro Colegio, de acuerdo a lo reglamentado por la Resolución N° 8925/2011.

2.- Notifíquese al gestionante, solicitando asimismo la documentación que acredite el inicio de los trámites de obra correspondientes.

Documento: expediente 2014-88-01-10549

Gestionante: Oficina de Higiene

Asunto: vidrios colocados en deck don peperone La Barra

VISTO: que se han recepcionado demandas N° 558 y N° 561 relacionadas a problemática ocasionada por vidrios colocados en deck del local comercial Don Peperone sito en padrón 2282, manzana 72 de Balneario Buenos Aires;

RESULTANDO: que el Cuerpo Inspectivo ha concurrido al mencionado local constatando que las mamparas de vidrio se empañan e impiden la visión a los vehículos que por allí circulan, con el consiguiente riesgo de siniestro que esto implica;

CONSIDERANDO: I) que el local comercial mantiene sus puertas cerradas en baja temporada;

II) los informes inspectivos que lucen a foja N° 1 y N° 2, anexo;

III) que la situación configura riesgo de siniestro de tránsito vehicular;

IV) que por Resolución N° 8447 de fecha 23 de octubre de 2013, este Municipio reglamentó el uso del espacio público;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, los informes precedentes y normativas concordantes;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E :

1.- Intimar, a los responsables del local comercial Don Peperone sito en padrón 2282, manzana 72 de Balneario Buenos Aires, otorgando un plazo de 72 horas, a fin de **desafectar** las mamparas de vidrio instaladas en el deck, por impedir la visión a los vehículos que por allí circulan, con el consiguiente riesgo de siniestro que esto implica, bajo apercibimiento de ser retiradas por personal Municipal.

2.- Dejar constancia de que en caso de pretender restituirlas para la temporada estival, las mismas deberán ajustarse a los requisitos dispuestos por Resolución N° 8447 de fecha 23 de octubre de 2013.

3.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a fin de notificar al gestionante de lo aquí dispuesto procurando la comunicación y notificación por todos los medios posibles, en virtud de que el comercio se encuentra cerrado en baja temporada.

Documento: Expediente 2014-88-01-07324

Gestionante: Carlos Díaz

Asunto: ofrece padrón de su propiedad para que aseo urbano deposite relleno

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual ofrecen terreno privado para depositar relleno;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Carlos Santiago Díaz Nieves, informando que autoriza a depositar basura en las cavas sitas en padrón de su propiedad N° 9846 de la ciudad de San Carlos;

CONSIDERANDO: I) lo informado a foja 2 por la Dirección General de Higiene y Protección Ambiental;

II) que este Municipio no tiene previsto por el momento solicitar la instalación de nuevos vertederos;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y los informes que anteceden;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes

R E S U E L V E :

1.- Vuelvan estas actuaciones a la Dirección General de Higiene y protección Ambiental informando, que este Municipio, no tiene previsto por el momento solicitar la instalación de nuevos vertederos.

Documento: Expediente 2013-88-01-08588

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: Programa 5108281 Pluviales Reiteración del gasto

VISTO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República en Actuación N° 58 de estos obrados, observa el gasto por concepto de trabajos efectuados para la construcción de desagües en las calles Leonardo Olivera y 18 de Julio de nuestra ciudad;

RESULTANDO: que el referido gasto fue autorizado por el Ejecutivo Municipal de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 2582 de fecha 27 de marzo de 2014;

CONSIDERANDO: I) lo manifestado por la Oficina de Adquisiciones y Contaduría, Actuación N° 60, donde se informa respecto de los puntos que a continuación se detallan;

II) que la observación resulta por contravenir el artículo 33 del TOCAF por las sucesivas compras;

III) lo dispuesto en el artículo N° 43 del TOCAF por el que se establece que los ordenadores de gastos, bajo su responsabilidad, podrán fraccionar las compras dejando expresa constancia de su fundamento y de su conveniencia para el servicio;

IV) que el Municipio se encuentra respondiendo a las necesidades de los vecinos con un Plan Integral de obras de infraestructura de importancia entre las cuales se destacan, la red de desagües pluviales, para solucionar la problemática de la acumulación de agua en distintas zonas, entre ellas la esquina de Leonardo Olivera y calle 18 De Julio;

V) que se hace imprescindible insistir en el gasto;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, los informes aludidos y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E :

1.- Reitérese el gasto originado con la Empresa Ingeniería Pacífico S.A., por la suma de \$ 235.800 (pesos uruguayos doscientos treinta y cinco mil ochocientos) correspondiente a la Factura N° 6201 concerniente a la construcción de desagües en Leonardo Olivera y 18 de Julio de la ciudad de San Carlos.

2.- Remítase el presente a División de Contaduría para su cumplimiento.

Documento: Expediente 2013-88-01-06249

Gestionante: Lucila Butler

Asunto: solicita apertura de calle frente a padron localidad 13, padron 10008 – manzana 209

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual solicitan la apertura de calle 72, padrón 10008, manzana 209, “La Bota”, Balneario Buenos Aires;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Lucila Butler;

CONSIDERANDO: lo informado por Unidad de Obras, Talleres y Políticas Sociales, expresando que ante las permanentes solicitudes de apertura de calles en toda la jurisdicción, sumado, al atraso en el cumplimiento del plan 2013-2014, el que se traslada para su ejecución en los primeros meses del año 2015, (plan, se tenía previsto ejecutar en los primeros meses de este año, y que debido a las lluvias caídas en los meses de verano, desvió estas tareas a la reparación de las calles ya existentes)

ATENTO: a lo anteriormente expresado, lo dispuesto por el Artículo 29, Literal B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes

R E S U E L V E :

1.- Pasen estas actuaciones a Oficina de Secretaría, a fin de notificar a la gestionante, que este Municipio, por lo ya expresado, **NO** se puede comprometer a llevar a cabo más aperturas de calles por este período de gobierno.

Documento: Expediente 2011-88-01-05641

Gestionante: Rosario Lujan Panella Fernandez

Asunto: solicita apertura de calle 25 de Balneario El Tesoro

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual solicitan la apertura de calle 25, entre calles 16 y 8 de Balneario El Tesoro;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Rosario Panella, diciendo que lo aquí peticionado es para poder construir en el padrón de su propiedad;

CONSIDERANDO: lo informado por Unidad de Obras, Talleres y Políticas Sociales, expresando que ante las permanentes solicitudes de apertura de calles en toda la jurisdicción, sumado, al atraso en el cumplimiento del plan 2013-2014, el que se traslada para su ejecución en los primeros meses del año 2015, (plan, se tenía previsto ejecutar en los primeros meses de este año, y que debido a las lluvias caídas en los meses de verano, desvió estas tareas a la reparación de las calles ya existentes)

ATENTO: a lo anteriormente expresado, lo dispuesto por el Artículo 29, Literal B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes

R E S U E L V E :

1.- Pasen estas actuaciones a Oficina de Secretaría, a fin de notificar a la gestionante, que este Municipio, por lo ya expresado, **NO** se puede comprometer a llevar a cabo más aperturas de calles por este período de gobierno.

Documento: Expediente 2014-88-01-09680

Gestionante: Maira Nuñez

Asunto: Solicita apertura de calle 25, en un tramo de 50 metros, manzana 130, Balneario Buenos Aires.

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual solicitan la apertura de 50 metros de calle N°25 de Balneario Buenos Aires, en el tramo comprendido frente al padrón 6739, manzana 30;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Maira Nuñez, diciendo que lo aquí peticionado es para poder llevar los servicios de agua y luz hasta dicho padrón;

CONSIDERANDO: lo informado por Unidad de Obras, Talleres y Políticas Sociales, expresando que ante las permanentes solicitudes de apertura de calles en toda la jurisdicción, sumado, al atraso en el cumplimiento del plan 2013-2014, el que se traslada para su ejecución en los primeros meses del año 2015, (plan, se tenía previsto ejecutar en los primeros meses de este año, y que debido a las lluvias caídas en los meses de verano, desvió estas tareas a la reparación de las calles ya existentes)

ATENTO: a lo anteriormente expresado, lo dispuesto por el Artículo 29, Literal B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes

R E S U E L V E :

1.- Pasen estas actuaciones a Oficina de Secretaría, a fin de notificar a la gestionante, que este Municipio, por lo ya expresado, **NO** se puede comprometer a llevar a cabo más aperturas de calles por este período de gobierno.

Documento: Expediente 2014-88-01-06273

Gestionante: Mabel Quintana

Asunto: apertura de calle 25- Balneario Santa Mónica

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual solicitan la apertura de calle 22 de Balneario Santa Mónica;

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado las señoras Mabel Quintana y Rossana Pagola, diciendo que lo aquí peticionado es para poder construir en el padrón de su propiedad;

CONSIDERANDO: lo informado por Unidad de Obras, Talleres y Políticas Sociales, expresando que ante las permanentes solicitudes de apertura de calles en toda la jurisdicción, sumado, al atraso en el cumplimiento del plan 2013-2014, el que se traslada para su ejecución en los primeros meses del año 2015, (plan, se tenía previsto ejecutar en los primeros meses de este año, y que debido a las lluvias caídas en los meses de verano, desvió estas tareas a la reparación de las calles ya existentes)

ATENTO: a lo anteriormente expresado, lo dispuesto por el Artículo 29, Literal B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes

R E S U E L V E :

1.- Pasen estas actuaciones a Oficina de Secretaría, a fin de notificar a la gestionante, que este Municipio, por lo ya expresado, **NO** se puede comprometer a llevar a cabo más aperturas de calles por este período de gobierno.

Documento: Expediente 2014-88-01-08044

Gestionante: Magela Pribaz Saporta

Asunto: solicita apertura de calle frente a padron 12770 Balneario El Tesoro

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual solicitan la culminación de la apertura de la calle Marcelino Pérez e Ismael Cortinas, Balneario El Tesoro;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Magela Pribaz;

CONSIDERANDO: lo informado por Unidad de Obras, Talleres y Políticas Sociales, expresando que ante las permanentes solicitudes de apertura de calles en toda la jurisdicción, sumado, al atraso en el cumplimiento del plan 2013-2014, el que se traslada para su ejecución en los primeros meses del año 2015, (plan, se tenía previsto ejecutar en los primeros meses de este año, y que debido a las lluvias caídas en los meses de verano, desvió estas tareas a la reparación de las calles ya existentes)

ATENTO: a lo anteriormente expresado, lo dispuesto por el Artículo 29, Literal B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes

R E S U E L V E :

1.- Pasen estas actuaciones a Oficina de Secretaría, a fin de notificar a la gestionante, que este Municipio, por lo ya expresado, **NO** se puede comprometer a llevar a cabo más aperturas de calles por este período de gobierno.

Documento: Expediente 2014-88-01-09077

Gestionante: María Magallanes

Asunto: solicita autorización agregar a carro ya instalado venta de tortas fritas

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita autorización para anexar venta de tortas fritas a la venta ambulante, ya autorizada, de panchos, y cambio de lugar de expendio, sugiriendo Avenida Jacinto M^a Alvariza y calle Treinta y Tres, o Avenida Andrés Ceberio y calle Carlos Reyles;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora María Magallanes, diciendo que dicha actividad, en la actualidad, se desarrolla en calle Nuble González Olaza y Avenida José Rodó;

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, diciendo que los lugares sugeridos para el expendio solicitado no hay, a cien metros a la redonda, comercio gastronómico alguno;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y a lo enunciado en el Decreto N° 3707, sobre venta ambulante;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes

R E S U E L V E:

- 1.- Autorizar a la señora María Magallanes, el traslado de su puesto de venta de panchos vigente a la intersección de Avenida Andrés Ceberio y calle Carlos Reyles.
- 2.- Autorizar asimismo en forma precaria, revocable, sin derecho a indemnización y **por vía de la excepción** el anexo de venta **ambulante de tortas fritas.**
- 3.- Se deja constancia de que **no podrá expender dichos productos en otro lugar que no sea el autorizado**, y en caso de constatarse el incumplimiento a lo aquí dispuesto, **o la venta de otro producto**, se revocará el presente permiso, motivando las sanciones correspondientes.
- 4.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Higiene y Necrópolis a fin de notificar al gestionante y demás trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-09384

Gestionante: Shirley Nuñez

Asunto: solicita autorización para venta de panchos

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita autorización para anexar venta de panchos a la venta ambulante, ya autorizada, de tortas fritas;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Shirley Nuñez, diciendo que dicha actividad se desarrolla en Avenida Andrés Ceberio y Avenida José Enrique Rodó;

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, diciendo que el lugar para el expendio solicitado no hay, a cien metros a la redonda, comercio gastronómico alguno;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y a lo enunciado en el Decreto N° 3707, sobre venta ambulante;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes

R E S U E L V E:

- 1.- Autorizar en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización el anexo de venta **ambulante de panchos** a la venta ambulante, ya autorizada, de tortas fritas.

2.- Se deja constancia de que **no podrá expendir dichos productos en otro lugar que no sea el autorizado**, y en caso de constatarse el incumplimiento a lo aquí dispuesto, **o la venta de otro producto**, se revocará el presente permiso, motivando las sanciones correspondientes.

3.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Higiene y Necrópolis a fin de notificar al gestionante y demás trámites que correspondan.

Documento: Expte 2014-88-01-09620

Gestionante: Comisión Comunal de Pueblo Edén

Asunto: Apoyo con 60.000 para evento día 10/08/2014

El Cuerpo de Concejales establece lo siguiente: “Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 14 de julio de 2014, el mismo dispone que, visto que en años anteriores se ha colaborado con la contratación de los servicios solicitados y no con el dinero pase el presente a la Dirección de Casa de la Cultura a los efectos de informar si está dentro de sus posibilidades realizar la contratación de alguno de los servicios que se solicitan. Cumplido, vuelva.”

Documento: Expediente 2014-88-01-10572

Gestionante: Ambiente Sustentable

Asunto: solicitud de ampliación de vertedero “La Alameda”

El Cuerpo de Concejales establece lo siguiente: “Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 14 de julio de 2014, el mismo dispone que se remitan las presentes actuaciones a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales con destino al Ingeniero José Díaz, a fin de que se sirva informar si lo solicitado interfiere en algún punto con el Proyecto Eco Parque del Humedal de los Arroyos Maldonado y San Carlos que se encuentra en proceso, de considerarlo pertinente, consúltese con la Unidad Funcional de Proyectos.”

Documento: Expediente 2014-88-01-08400

Gestionante: Padres y Vecinos de la Sociedad Nativista Mataojo

Asunto: Solicitud de autorización y colaboraciones varias para beneficio de escuela 30 de Pueblo Edén día 6/09/2014

El Cuerpo de Concejales establece lo siguiente: “Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 14 de julio de 2014, el mismo dispone que se remitan las presentes actuaciones a informe de la Oficina de Tributos en cuanto a lo que concierne a impuestos y posteriormente siga a la Oficina de Adquisiciones y Contaduría a cotizar e informar respecto de la disponibilidad presupuestal.”

Documento: Expediente 2012-88-01-14935

Gestionante: División de Higiene y Bromatología

Asunto: Proyecto cambios zonificación Comercial en Municipio de San Carlos

El Cuerpo de Concejales establece lo siguiente: “Habiendo tomado conocimiento y entregado copia al Cuerpo de Concejales de la Resolución N° 5149/2014 de fecha 3 de julio, en Sesión del día 14 de julio de 2014, el mismo dispone que sigan la presentes actuaciones a conocimiento de la Dirección General de Higiene y Protección Ambiental, tal como está dispuesto en Actuación N° 10.”

Documento: Expediente 2014-88-01-10749

Gestionante: CE.DE.M.CAR.

Asunto: Informe referente a robo de Herramientas

El Cuerpo de Concejales establece lo siguiente: “Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 14 de julio de 2014, el mismo dispone que pase el presente a archivo sin perjuicio.”

Documento: Expediente 2014-88-01-10669

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: Auto que choca Vehículo Municipal B 468, estacionado frente a IDEI

El Cuerpo de Concejales establece lo siguiente: “Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 14 de julio de 2014, el mismo dispone que pase el presente a archivo sin perjuicio.”

Documento: Expediente 2014-88-01-05396

Gestionante: Sociedad Unión de San Carlos

Asunto: Regularización Obra Padrón 02-00086-005

El Cuerpo de Concejales establece lo siguiente: “Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 14 de julio de 2014, de las presentes actuaciones y de la Resolución N° 5148/2014 de fecha 3 de julio, el mismo dispone que pasen los presentes a Oficina de Secretaría a los efectos de notificar de la misma a la Sociedad Unión de San Carlos.”

Temas incorporados a la Sesión

Tema incorporado por el Alcalde Gregorio Quintana Díaz

“Pidamos informe tributario del Mercado de las Pulgas, vamos a pedir el Estado Actual de pago de Tributos de los feriantes que concurren a las Pulgas.”

Se aprueba que dicho tema pase a Oficina de Tributos a los efectos que correspondan, remitiendo copia de la documentación aquí solicitada.

“Remitamos nota al Colegio Blue Blue Elefante, manifestando la preocupación de este Municipio por la construcción de una piscina junto al Colegio, con el riesgo que esto acarrea para los niños que allí asisten.”

Se aprueba remitir nota al referido Colegio.

“Solicitemos a la Oficina de Arquitectura averiguar si existe permiso de construcción para la piscina que se está construyendo junto al colegio Blue Blue Elefante.”

Se aprueba que dicho tema pase a Oficina de Arquitectura y Catastro a los efectos de informar respecto de lo solicitado.

Siendo la hora 15:00, y sin más asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Querbin Pellejero
Jefe de División

Gregorio Quintana Díaz
Alcalde